



Resolución Ejecutiva N° 38 -2016-ITP/DE

Callao, 23 MAR 2016

VISTOS:

El Memorando N° 168-2016-ITP-DGITTP, emitido por la Dirección General de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera; el Informe N° 067-2016-ITP/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 090-2016-ITP/OGA, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 219-2016-ITP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de invitación de fecha 10 de marzo de 2016, el Centro de Entrenamiento de Comercialización Tecnológica APEC (TCTC, por sus siglas en inglés), invita al Ph. D. José Miguel Alemán Polo, servidor del ITP, como delegado de Perú, a participar del "Programa de entrenamiento de comercialización tecnológica biomédica APEC 2016", a realizarse del 30 de marzo al 01 de abril de 2016, en forma conjunta con "Bio Korea 2016", en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, los principales objetivos de TCTC son la construcción de capacidades económicas para el aprovechamiento de la inversión en propiedad intelectual biomédica y/o descubrimientos biomédicos desarrollados por científicos e institutos de investigación, así como la capacitación a los responsables políticos y profesionales de transferencia tecnológica en infraestructura y otros requisitos relacionados con la transferencia de tecnología exitosa;

Que, el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, tiene entre sus objetivos una de las principales líneas de acción que implementa el sector en el marco del Plan Nacional de Diversificación Productiva, esto es, el desarrollo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica -CITE, los mismos que según lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica; asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías; transferencia tecnológica; investigación, desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos, difusión de información, entre otros;



*Que, la participación en el citado evento es de interés institucional y tiene como objetivo: i) Consolidar los conocimientos adquiridos en propiedad intelectual y poner en práctica la mejor forma que las investigaciones del ITP arriben en terreno fértil de la industria nacional, con el fin de incrementar el bienestar económico y social, ii) Tomar conocimientos útiles sobre la base de la comercialización tecnológica biomédica;*

*Que, el financiamiento del viaje a la ciudad de Seúl, en la República de Corea, no irroga gastos al ITP, siendo cubierto en su totalidad por la entidad invitante, de acuerdo a lo señalado en la carta de invitación y a lo indicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 067-2016-ITP/OGPP de fecha 22 de febrero de 2016;*

*Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que en el caso de autorización de los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación en el extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que dichas resoluciones no son de obligatoria publicación;*

*Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° SO 22-04-2016-ITP/CD adoptado en la Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 24 de febrero de 2016, se aprueba la delegación de facultades del Consejo Directivo del ITP a la Dirección Ejecutiva, para que autorice los viajes al exterior del personal que no irroguen gasto presupuestal a la Institución, informando mensualmente al referido órgano colegiado sobre los viajes autorizados;*

*Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y,*

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica -CITE; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; el Reglamento de Organización de Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) aprobado por la Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE; y la Directiva N° 02-2014/SG, Directiva para la asignación de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción aprobada por Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG y modificatoria;*

#### **SE RESUELVE:**

*Artículo 1.- Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios del Ph. D. José Miguel Alemán Polo, para que en representación del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), participe en el "Programa de entrenamiento de comercialización tecnológica biomédica APEC 2016", a realizarse del 30 de marzo al 01 de abril de 2016, en la ciudad de Seúl, República de Corea.*



*Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.*

*Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a su retorno al país, el comisionado deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.*

*Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).*

*Regístrese y comuníquese.*



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
  
-----  
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ  
Director Ejecutivo